

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	MILLAN LOPEZ LONDOÑO
ACCIONADAS	COLPENSIONES
RADICADO	170013103006-2020-00170-00

En esta ACCIÓN DE TUTELA se **IMPUGNA** el fallo proferido el 12 de noviembre de 2020 por el demandante.

El fallo recurrido es susceptible de impugnación conforme al art. 31 del Decreto 2591 de 1991. El recurso ha sido interpuesto en su debida oportunidad.

La alzada se concederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 ib., que reza:

"Trámite de la impugnación. Presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente.

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E

Primero: CONCEDER la IMPUGNACIÓN del fallo proferido en noviembre 13 de 2020, ante el H. Tribunal Superior de esta ciudad Sala Civil-Familia, dictado en la **ACCION DE TUTELA** que formulo el señor MILLAN LOPEZ LONDOÑO, vulnerados por **COLPENSIONES**.

Segundo: Notifíquese esta determinación a las partes.

Tercero: REMITIR el expediente al H. Tribunal Superior de este Distrito para la correspondiente impugnación de dicho fallo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**556602c15ff41f1850d8260fd02bb7c32ed0f4d5abb231cb0cc3c31e66
c3c133**

Documento generado en 23/11/2020 04:17:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**